



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220210036800 EJECUTVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: DEISY JOHANNA BASTO PAREDES, en representación de los niños **M.V.C.B., C.A.C.B.** y el señor **JHON EDIXON CASTRO BASTO**
EJECUTADO: EDIXON ALBEIRO CASTRO VARÓN

Por cumplirse los preceptos del artículo 75 del C.G.P. y de la Ley 2213 de 2022 del poder visible a orden 122, se reconoce personería suficiente a la abogada Luz Adriana González Betancourth, para que actúe en nombre y representación del señor Jhon Edixon Castro Basto. Consecuencia de lo anterior, se entiende que el ejecutante revoca el poder otorgado a la abogada Camila Andrea Páez Paredes¹.

Ahora, frente a lo manifestado por la progenitora de los ejecutantes, se itera lo indicado en auto del 22 de noviembre, en el sentido de que las partes, podrán presentar actualización del crédito, ante la nueva información aportada por la parte ejecutada, en donde se incluya no solo los valores de las primas causadas sino además se descuenten los dineros que fueron entregados a la ejecutante.

Remitir por el Centro de Servicios Judiciales, copia de este auto a las partes y sus abogados.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

¹ Orden 014.

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325a0e8dfae07d4614d690d256b8a7cd7fc48f7e425daab5fadb5ba8fadedfd89**

Documento generado en 05/02/2024 01:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>